

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

en los autos de la indagatoria multicitada se ha decretado el no ejercicio de la acción penal respecto a las imputaciones hechas en contra de su defenso, pues como de actuaciones se desprende aun se encuentra en integración y hasta la fecha no se ha decretado tal determinación.

Ahora bien, respecto al punto 2 del presente acuerdo, es decir, la expedición de copias certificadas se determina: dado que no se ha dictado el acuerdo de no ejercicio de la acción penal de los autos, no es posible acordar de conformidad lo solicitado, independientemente de que, deberá estarse el peticionario a lo que señalan los artículos 16 párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Penales y 13 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

En virtud de lo antes referido, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 3, 4, 7, 8 y 9 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en vigor; 103, 107 y 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación, tiene a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a la presente averiguación previa para que surta sus efectos legales procedentes el curso citado líneas anteriores.

SEGUNDO. Toda vez que se tiene como domicilio las listas de estrados de esta Subprocuraduría, notifíquese por esta vía, para los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con dos testigos de asistencia que firman y dan fe.

DAMOS FE

Testigo de asistencia

Testigo de asistencia

[Redacted signature area]

DE LA SEPL
PECAL
ELIN
DA
EN I
IGA ON
(TRAFICO DE ARMAS)

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo,
Acopio y Tráfico de Armas.

000022

21



OFICIO: SIEDO/UEITA/16351/2009
ASUNTO: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
México, D. F. a 16 de octubre de 2009

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

LICENCIADO

Defensor particular del indiciado

Presente:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria al rubro citada y de conformidad con los artículos 103, 107 y 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica por Estrados el acuerdo de la fecha en que se actúa, mismo que a la letra dice: - - - - -

...En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 16 dieciséis de octubre de 2009 dos mil nueve, la suscrita agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, quien actúa legalmente en compañía de dos testigos de asistencia, mismos que al final firman y dan fe... **HACE CONSTAR...** En la fecha en que se actúa, se recepciona el siguiente documento... **ÚNICO.** Escrito signado por el defensor particular del señor [REDACTED] a través del cual manifiesta:...-1. En el presente expediente se decretó el **NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL**. 2. Solicitó copia certificada del auto del no ejercicio de la acción a favor del señor [REDACTED]. Atento a lo anterior esta autoridad persecutora de delitos determina, a). Mediante acuerdo de 25 veinticinco de julio de 2008 dos mil ochos, se resolvió decretar el levantamiento de arraigo dictado en contra de su defenso por el Juez Sexto de Distrito en materia de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en virtud de que... una vez analizados y justipreciados los elementos de prueba que obran en la averiguación previa en que se actúa, hasta el momento no se tiene por acreditada la probable responsabilidad de los arraigados [REDACTED]. b). Mediante proveído de 09 nueve del mes y año que transcorre, y en contestación al escrito presentado por el Defensor Particular de los indiciados, se acordó que la indagatoria al rubro citada actualmente se sigue integrando, por lo que... **no se puede mandar al no ejercicio de la acción penal hasta que se colmen los indicios obtenidos en la investigación e integración de la misma**... Atento a lo anterior, en el inciso a), se establece que hasta la fecha de la expedición de ese acuerdo no se contaba con los elementos necesarios establecidos en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para ejercer acción penal en contra del señor [REDACTED] y otro, empero, en dicho acuerdo **no se determina el no ejercicio de la acción penal**, únicamente, se establece que dado el término fijado en la medida cautelar en comento y al no contar con los elementos para consignar se tuvo que decretar el levantamiento de arraigo y libertad con reservas de ley para los arraigados, sin que esto implicara terminar con la investigación que de ellos se seguía en esa fecha;... Respecto al inciso b) del presente acuerdo, se precisa que la respuesta recaída a la solicitud del abogado defensor, en el sentido de dictaminar el no ejercicio de la acción penal en contra de su defenso y dentro de la averiguación en que se actúa, se niega, pues, aun se siguen desahogando diligencias dentro del expediente en que se actúa, por lo que, una vez terminada la investigación se acordará lo conducente... Vertidos los anteriores razonamientos, esta autoridad federal no comparte el punto de vista de la defensa del señor Pedro Hernández Hernández, en el sentido de aseverar que en los autos de la indagatoria multicitada se ha decretado el no ejercicio de la acción penal del expediente en comento, respecto a las imputaciones hechas en contra de su defenso, pues como de actuaciones se desprende aun se encuentra en integración y hasta la fecha no se ha decretado tal determinación. Ahora bien, respecto al punto 2 del presente acuerdo, es decir, la expedición de copias certificadas, se determina: **Ado que no se ha dictado el acuerdo de no ejercicio de la acción dentro de los autos, no es posible acordar de conformidad lo solicitado, independientemente de que, deberá estarse el peticionario a lo que señalan los artículos 16 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales y 13 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada**... En virtud de lo antes referido, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 3, 4, 7, 8 y 9 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en vigor; 103, 107 y 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación, tiene a bien dictar el siguiente... **ACUERDO... PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a la presente averiguación previa para que surta sus efectos legales procedentes el ocuroso citado... **SEGUNDO.** Toda vez que se tiene como domicilio las listas de estrados de esta Subprocuraduría, notifíquese por esta vía, para los efectos legales a que haya lugar... **DAMOS FE... CÚMPLASE... "TRES FIRMAS AL ALCANCE"**

Por lo que en cumplimiento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código Sustantivo de la materia, se procede a notificar a través de la presente al antes señalado.

Lo que se comunica a efecto de que, quien tenga su derecho, manifieste lo que a su interés legal convenga, lo anterior en términos de los dispuesto por los artículos 103 y 109 del Código Federal de Procedimientos Penales, procediendo a fijar la presente en el acceso de este edificio, en cumplimiento debido de la normatividad invocada y para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

"Sufragio efectivo. No reelección"

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la SIEDO.

[REDACTED]

Testigo de asistencia. [REDACTED]

[REDACTED]

2

000023



PROBABLE RESPONSABLE: PEDRO HERNEANDEZ HERNANDEZ.
A.P. No.: PGR/SIEDO/ UETIA/ 047/ 2008.

PROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS:
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UNIDAD DE TERRORISMO, TRAFICO Y
ACOPIO DE ARMAS DE LA SIEDO DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA.

UNIDAD DE TERRORISMO,
TRAFICO Y ACOPIO DE ARMAS

Licenciado [redacted] en mi calidad de defensor particular del presunto responsable al epígrafe anotado, personalidad debidamente acreditada en los autos de la presente indagatoria, ante Usted comparezco y expongo:

Visto el estado que guardan los autos de la averiguación previa que me ocupa en el sentido de que en la misma se ha decretado EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL por lo que respecta a la imputación que se hiciera en contra del C. [redacted] en términos del artículo 137 fracción II del código federal de procedimientos penales;

por este medio y con fundamento en lo preceptuado por el numeral 8 de la Carta Magna, así como por el artículo 25 segundo párrafo del ordenamiento legal primeramente citado, vengo a solicitarle se sirva expedirme COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DONDE SE DECRETARA EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, previa resolución que en tal sentido se haga de su parte a favor del suscrito dada la legitimidad que el suscrito tiene para obtener dichos documentos

Copia que le solicito en razón de serle de utilidad al probable responsable a fin de que ante la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca, lugar donde presta sus servicios como comandante de la policía ministerial, acredite su situación jurídica en relación a los hechos que dieron origen a la presente indagatoria.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, A USTED C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, le solicito:

UNICO.- Tenerme por presentado con la personalidad que ostento en la indagatoria de referencia, solicitándole se sirva expedirme la copia certificada, previa resolución que haga que en tal sentido, teniendo por justificada tal petición por los motivos aquí esgrimidos.

PROTESTO LO NECESARIO

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
MEXICO D.F. A 14 DE octubre de 2009.

OFICIALIA DE PARTES

2009 OCT 14 PM 12 34

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

[Signature]

045954



SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas. "2009, Año de la Reforma Liberal"

000024

A.P./PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

Oficio: SIEDO/UEITA/15646/2009

ASUNTO: Se comunica acuerdo recaído a su correo electrónico.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA "PUERTA NORTE" RECIBIDO

DE DERECHOS HUMANOS HORA: 2010 FECHA: 09-09-09

[Redacted]

Integrante del Comité Pro- Liberación "Hermanos Cerezo Contreras", Puebla, Dirección de Investigación de Delincuencia Organizada, Cuauhtémoc, Tlaxiuhcá, Primer Cerrada, número 44, Colonia "Los Reyes", Delegación Coyacacán, México, Distrito Federal, Código Postal 04330. P. e se n. re:

En cumplimiento a lo acordado en proveído de fecha en que se actúa, esta Representación Social Federal le informa que se recibieron diversas comunicaciones y su correo electrónico Comité Cerezo Puebla, proveyéndose comunicarle que actualmente se siguen investigando los hechos señalados en el mismo, además, esta Autoridad Federal está abierta a que comparezcan los familiares de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Cruz Sánchez a efecto de que se recabe, por parte del personal pericial oficial en materia de Genética, toma de muestra biológica para los trámites y efectos legales correspondientes, además se impongan de autos con las limitantes que prevé el artículo 13 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, dado que, la indagatoria se encuentra en etapa de integración, aunado a darles las atenciones conforme a la Ley.

Sin otro particular, reciba, mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

"Sufragio efectivo, No reelección"

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la SIEDO.

[Redacted]

[Redacted]

de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, tráfico de Armas.- Para su Superior conocimiento.- Presente. a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.- Para su conocimiento.- Presente. a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.- Mismo fin.- Presente. del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad en atención a su oficio PGR/SIEDO/UEIS/13333/2009.-Presente. álisis; Control y Seguimiento de Documentación.- En atención a su volante 39612.- Presente. Técnico del Procurador General de la República.-En atención a su oficio PGR/ST/1149/2009. Presente. de la Red Federal de Servicios a la Ciudadanía, en la En atención a su oficio folio 210147231-19:Presente. número 237, Colonia Santo Tomas Ajusco, Delegación 14011.

Av. Paseo de la Reforma número 75, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc México, Distrito Federal 06030 Teléfono (55) 5346 3864 | 5346 3865, micro de la suscrita 8128 www.pgr.gob.mx

DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

**SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA**

Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.
"2009, Año de la Reforma Liberal"

61
2600025



A.P./PGR/SIEDO/UEITA/047/2008
Oficio: SIEDO/UEITA/15646/2009
ASUNTO: Se comunica acuerdo
recaído a su correo electrónico.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
"PUERTAS ABIERTAS"
RECIBIDO
DE MA
INV. P
DELIN
D A
LIZA
TEL
DE

[Redacted]

Integrante del Comité Pro- Liberación "Hermanos Cerezo Contreras"-Puebla.
Dirección: Calle Tehuiztitla, Primera Cerrada, número 44, Colonia "Los Reyes",
Delegación Coyoacan, México, Distrito Federal, Código Postal 04330.
Presente.

En cumplimiento a lo acordado en proveído de fecha en que se
actúa, esta Representación Social Federal le informa que se recibieron
diversas comunicaciones y su correo electrónico **Comité Cerezo Puebla**,
proveyéndose comunicarle que actualmente se siguen investigando los
hechos señalados en el mismo, además, esta Autoridad Federal está
abierta a que comparezcan los familiares de Edmundo Reyes Amaya y
Gabriel Cruz Sánchez a efecto de que se recabe, por parte del personal
pericial oficial en materia de Genética, toma de muestra biológica para los
trámites y efectos legales correspondientes, además se impongan de
autos con las limitantes que prevé el artículo 13 de la Ley Federal contra
la Delincuencia Organizada y 16 del Código Federal de Procedimientos
Penales, dado que, la indagatoria se encuentra en etapa de integración,
aunado a darles las atenciones conforme a la Ley.

Sin otro particular, reciba, mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

"Sufragio efectivo. No reelección"

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la SIEDO.

[Redacted]

[Redacted]

de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo,
y Tráfico de Armas.- **Para su Superior conocimiento.**- Presente.
rito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo,
Acopio y Tráfico de Armas.- **Para su conocimiento.**- Presente
rito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo,
Acopio y Tráfico de Armas.- **Mismo fin.**- Presente.
te del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad
- En atención a su oficio PGR/SIEDO/UEIS/13333/2009.- Presente
Análisis; Control y Seguimiento de Documentación.
- En atención a su volante 39612.- Presente
Técnico del Procurador General de la República.-En
atención a su oficio PGR/ST/1149/2009. Presente.
lar de la Red Federal de Servicios a la Ciudadanía, en la
- En atención a su oficio folio 210147231-19. Presente.

Dirección: Calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 237, Colonia Santo Tomas Ajusco, Delegación
Tlapan, México, Distrito Federal, Código Postal 14011.

Av. Paseo de la Reforma número 75, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc México, Distrito
Federal 06030 Teléfono (55) 5346 3864 | 5346 3865, micro de la suscrita 8128 www.pgr.gob.mx

LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
ACOPIO Y TRAFICO

ACUSE

AP

SIEDO/UEITA/07/2008

000026



DE LOS DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIO
COMUNIDAD.
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA Y RESCATE DE DESAPARECIDAS

REMITENTE

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada SIEDO de la PGR.

DOMICILIO: Avenida Paseo de la Reforma No. 75
Planta Baja, Colonia Guerrero, en la Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal
Código Postal 06300.

DESTINATARIO

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Única de Exhortos en la Delegación Estado de México.

DOMICILIO: Avenida Sor Juana Inés de la Cruz
Número 597 Esquina Cielito lindo
Colonia Benito Juárez Municipio
Nezahualcoyotl, Estado de México
Código Postal 57000

Recibi Acuse
13-Oct-2009

[Signature]

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA Y RESCATE DE DESAPARECIDAS
NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO

DE LOS DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIO
COMUNIDAD.
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA Y RESCATE DE DESAPARECIDAS

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA Y RESCATE DE DESAPARECIDAS
NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO



SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PGR

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE DEBIDAS RESERVAS

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO Y ACUERDO DE DILIGENCIA

En la ciudad de México, Distrito Federal, a 19 diecinueve de octubre de 2009 dos mil nueve, la suscrita agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe

HACE CONSTAR

En la fecha en que se actúa, se recibe el siguiente documento:

ÚNICO: Oficio 450/2009, signado por la agente del Ministerio Público de la Federación de la Mesa II dependiente de la Delegación Estatal Veracruz con residencia en Cosamaloapan, quien devuelve, refiere, diligenciado el exhorto EXH/PGR/VER/COS/II/003/2009; atento a lo anterior, esta Representación Social de la Federación, realiza un análisis de dichas constancias y determina: téngasele dando cumplimiento a lo solicitado por esta autoridad federal al homologo exhortante y como lo solicita envíese el acuse de recibo correspondiente.

En virtud de lo antes referido, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 párrafo segundo, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción 1, 3, 4, 7, 8 y 9 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en vigor, esta Representación Social de la Federación, tiene a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a la presente averiguación previa para que surta sus efectos legales procedentes el oficio 450/2009 en comento.

SEGUNDO. Como esta ordenado en líneas anteriores, envíese el acuse correspondiente, para los efectos legales procedentes.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con dos testigos de asistencia que firman y dan fe.

DAMOS FE

Testigo de asistencia	Testigo de asistencia.
[redacted]	[redacted]

DE LA REPUBLICA
Especializada en
Delincuencia
Organizada
Unidad
de Investigación
de Terrorismo,
Acopio y Tráfico
de Armas



03/09/09
12:00

000028



IA DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

ALIZADA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA
INVESTIGACION EN DELITOS
CONTRA LA SALUD

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
02 SET. 2009
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA
Y ARCHIVO
DEPARTAMENTO OFICIAL DE PARTES
MEXICO D.F. 06030

REMITENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DE LA FEDERACION MESA DOS,
AV. NICOLAS BRAVO No. 157,
COL. CENTRO, CUERNAVACA,
MEXICO, D.F.
COSAMALOAPAN, VER.
TRAFFICO DE ARMAS
TERRORISMO



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DELEGACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ
Secretaria de Justicia
de la Federación
COSAMALOAPAN, VER

CONTIENE OF. 450/2009
EXHOTO: PGR/VER/COS/II/003/2009

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN,
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA,
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA,
AV. PASEO DE LA REFORMA No. 75, PLANTA BAJA,
COL. GUERRERO,
DELEGACION CUAUHTEMOC, C. P. 06030,
MEXICO, D. F.

0.800

SERVICIO POSTAL MEXICANO
ADMINISTRACION
MEXICO
\$7.50
MEXICO
\$7.50
MEXICO
\$7.50
MEXICO
\$7.50
MEXICO
\$7.50
MEXICO
\$7.50

ADMON. COSAMALOAPAN, VER
1552